



# Resolución Ministerial

N° 403, -2018-PRODUCE

Lima, 18 SET. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento para la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MINCETUR, la Comisión Especial creada por el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior, encargada de implementar y poner en funcionamiento la VUCE, está conformada por un representante titular y alterno del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2017-PRODUCE, se designa al señor Juan Martín Canturín García, profesional de la Dirección de Gestión Acuícola de la Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, como representante alterno del Ministerio de la Producción ante la referida Comisión Especial; siendo necesario dar por concluida la citada designación y designar al nuevo representante alterno;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del representante alterno del Ministerio de la Producción ante la Comisión Especial encargada de implementar y poner en funcionamiento la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 143-2017-PRODUCE.

**Artículo 2.-** Designar al señor Javier Alejandro Buleje de la Cruz, profesional de la Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, como representante alterno del Ministerio de la Producción ante la Comisión Especial encargada de implementar y poner en funcionamiento la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, a que se refiere el artículo 9 de la Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior.





**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y al representante que se designa en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción